

Abg.  
PIERO  
AYCART VINCENZINI



00009903

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE  
CAPITAL QUE HACE LA COMPAÑIA  
RULIMANES Y ACERO C. LTDA.-  
CUANTIA: S/. 597.000,00

1 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia de  
2 Guayas, República del Ecuador, el día hoy Veintisiete  
3 de Junio de mil novecientos ochenta i nueve, ante  
4 mi, Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular  
5 Trigésimo de este Cantón, comparece el señor Johnny  
6 Soriano Casanova, casado, ejecutivo, a nombre  
7 y en representación en su calidad de Gerente de la  
8 Compañia RULIMANES Y ACERO C. LTDA.- El compareciente  
9 manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio  
10 en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar a  
11 quien de conocer doy fé. Bien instruido sobre la  
12 naturaleza y resultado de la presente escritura de  
13 Reforma de Estatutos y Aumento de Capital a la que  
14 procede como queda indicado, con amplia y entera  
15 libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del  
16 tenor siguiente: \* SENOR NOTARIO: En el Registro de  
17 Escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en  
18 la cual conste la Reforma de Estatutos y Aumento de  
19 Capital que se contiene en las siguientes cláusulas:  
20 CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Otorga la presente  
21 escritura el Señor Johnny Soriano Casanova, a nombre y  
22 en representación de la Compañia RULIMANES Y ACERO CIA.  
23 LTDA., en calidad de Gerente de la citada Compañia,  
24 debidamente autorizado por la Junta General de Socios.

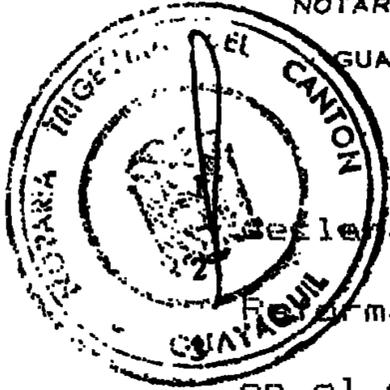
1 celebrada el Quince de Junio de mil novecientos ochenta i  
2 nueve. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía  
3 RULIMANES Y ACERO C. LTDA., fue constituida como Compañía  
4 de Responsabilidad Limitada mediante escritura pública  
5 otorgada en la Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil  
6 a cargo de la Abogada Melba R. de Verduga, el día Veinti-  
7 dos de Octubre de mil novecientos ochenta i dos, inscrita en  
8 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el Nueve de  
9 Agosto de mil novecientos ochenta i tres; b) Se rectificó la  
10 anterior escritura por otra otorgada ante la Notaria Abogada  
11 Melba R. de Verduga, el Quince de Junio de mil novecientos  
12 ochenta i tres, inscrita el Nueve de Agosto del mismo año; c)  
13 Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día  
14 Quince de Junio de mil novecientos ochenta i nueve, a las  
15 diez horas, resolvió aumentar el capital social de la  
16 Compañía RULIMANES Y ACERO C. LTDA., en la suma de Qui-  
17 nientos noventa i siete mil sucres y reformar su Estatuto  
18 Social. Se facultó expresamente al Gerente de la  
19 Compañía para que otorgue la escritura Pública en virtud  
20 de la cual el capital social queda elevado a la suma  
21 de Setecientos mil sucres, que es el resultado de la  
22 suma del capital actual de la Compañía que es de  
23 Ciento tres mil sucres, más el aumento de  
24 Quinientos noventa i siete mil sucres que se encuentra  
25 aprobado conforme queda dicho. CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE  
26 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- Con estos antecedentes,  
27 Johnny Soriano Casanova, ra nombre y en Representación de  
28 RULIMANES Y ACERO C. LTDA., en su calidad de Gerente

PIERO  
AYCART VINCENZINI

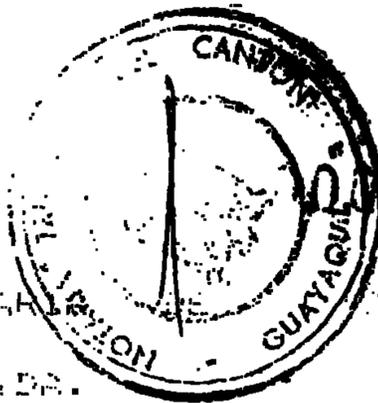
NOTARIO XXX

GUAYAQUIL

00000003



Se le ha: aumentado el capital social de la Compañía y  
firmado el Estatuto Social en los terminos que se contiene  
en el Acta de Junta General de Socios, celebrada el día  
4 Quince de Junio de mil novecientos ochenta i nueve. El  
5 capital social, queda aumentado en la suma de Quinientos no-  
6 venta i siete mil sucres, dividido en quinientas noventa i sie-  
7 te participaciones de mil sucres cada una, las mismas que  
8 han sido suscritas en su integridad por el señor Johnny  
9 Soriano Casanova, y han sido pagadas al momento, cada  
10 una de éstas participaciones, en un ciento por ciento de  
11 su valor nominal. El pago de tales participaciones en el  
12 monto indicado se lo ha hecho en numerario.  
13 Consiguientemente al aumento de capital se ha reformado el  
14 Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía en los  
15 terminos que consta en el Acta de Junta General  
16 Extraordinaria de Socios antes indicada. CLAUSULA CUARTA:  
17 CONCLUSION.- El aumento de capital y la reforma de  
18 Estatutos se lo ha hecho de conformidad a los términos de  
19 la Ley de Compañías vigente y al acta de Junta General  
20 indicada que se incorpora y forma parte de esta Escritura.  
21 Tambien se agrega como documento habilitante el nombramiento  
22 de Gerente. Agregue Usted señor Notario, las demás  
23 clausulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de  
24 esta escritura. f. Abogado Alfredo Llontop Romero, registro  
25 mil ochocientos noventa i cinco.\* Hasta aqui la minuta que  
26 queda elevada a escritura pública. Queda agregada la  
27 documentación legal correspondiente. Leída que le fue al  
28 compareciente, por mí el Notario, en alta voz, se afirma,



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA  
COMPAÑIA RULIPIÑES I ASESORES C. S. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los Quince días del mes de  
Junio de mil novecientos ochenta i nueve, a las diez horas,  
en el local social de la Compañia ubicado en la calle  
Machala # 1.101 y Vélez, se reúne la Junta Gene-  
ral Extraordinaria de socios de la Compañia RULIPIÑES I  
ASESORES C. S. A., con el objeto de conocer y resolver sobre  
el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.  
El Secretario, Gerente de la Compañia señor Johnny Soriano  
Casanova, procedió a tomar la lista de los asistentes,  
constatándose la asistencia de las siguientes personas:  
señor Johnny Soriano Casanova, propietario de cientos una  
participaciones de un mil sucres cada una; señor Julio  
Soriano Casanova, propietario de una participacion de mil  
sucres y señor Otto Soriano Casanova, propietario de una  
participación de un mil sucres. El suscrito Secretario  
manifiesta que se encuentra presente la totalidad del  
capital social de la Compañia y los asistentes en forma  
unánime expresan su conformidad con la presente Junta  
General, para que ella se celebre, todo de acuerdo a lo  
establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañias. Los  
socios presentes deciden que presida esta sesión el señor  
Lic. Julio Soriano Casanova y actúe de Secretario el señor  
Gerente Johnny Soriano Casanova. El Presidente de la sesión  
declara instalada la Junta. Por secretaría se tomó la  
palabra y se expresó que era necesario aumentar el capital de  
la Compañia por lo que presenta un proyecto al respecto. La  
Junta despues de deliberar todos los pormenores referentes a  
la necesidad de aumentar el capital y oír al

respecto las múltiples exposiciones que dio el señor Johnny Soriano Casanova, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: 1.- Aumentar el capital social de la Compañía en la suma de Quinientos noventa i siete mil sucres, que estarán divididos en quinientas noventa i siete participaciones de un mil sucres cada una; 2.- Aprobar que las quinientas noventa i siete participaciones se pague en numerario; 3.- Que las quinientas noventa i siete participaciones sean suscritas y pagadas exclusivamente por el señor Johnny Soriano Casanova.- 4.- Aprobar la renuncia al derecho de preferencia del resto de los socios a suscribir el presente aumento de capital. El suscriptor de todo el aumento de capital suscribe las quinientas noventa i siete participaciones de mil sucres cada una, declarando que procederá en forma inmediata a cancelar el ciento por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas. La Junta General decide también aprobar por unanimidad que luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías la escritura de aumento de capital e inscrita en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta: CAPITAL SOCIAL. La Junta resuelve también por unanimidad reformar los Estatutos sociales de la Compañía en los términos siguientes: El Artículo Quinto del estatuto dirá: ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la Compañía es SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La Compañía entregara a cada socio un certificado de aportación en el que constara necesariamente

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL.-

Nosotros, Abogado Otto Soriano Casanova y Johnny Soriano Casanova, ante usted muy respetuosamente comparecemos y solicitamos:-  
 Que, al pie de la presente se nos otorge copia integral de los nombramientos de Presidente y Gerente de la compañía " RULIMANES Y ACEROS C. Ltda.- Cia. Inscrita en el Reg. Mercantil el 3 de Agosto/83.  
 Hecho que sea, devuélvase para hacer de ella el uso que estimemos necesario.-

Es Justicia, etc.

Otto Soriano Casanova  
 ABOGADO

Reg. 1344

Abogado Héctor Miguel Alcivar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, confiere la siguiente copia: Guayaquil, diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.- Se presentó para su inscripción el siguiente Nombramiento: Guayaquil, Agosto 9 de 1.983. Señor don JOHNNY ALFREDO SORIANO CASANOVA, Ciudad.- De mis consideraciones: Cúmpleme en informar a Ud. que en sesión del 9 del presente mes y año, la Junta Extraordinaria de Socios de RULIMANES Y ACERO C. LTDA., resolvió designarlo GERENTE de la Compañía. La duración de su desempeño será de cinco años por ministerio de la Ley de Compañías. De acuerdo con el Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía RULIMANES Y ACERO C. LTDA., será el representante legal, judicial y extrajudicial y estará investido de todas las facultades que exige la administración ordinaria y prudente. Los Estatutos en referencia, se hayan contenidos en la Escritura otorgada ante la Notaria Décima Sexta del Cantón, el veintidos de Octubre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita el nueve de Agosto de mil novecientos,

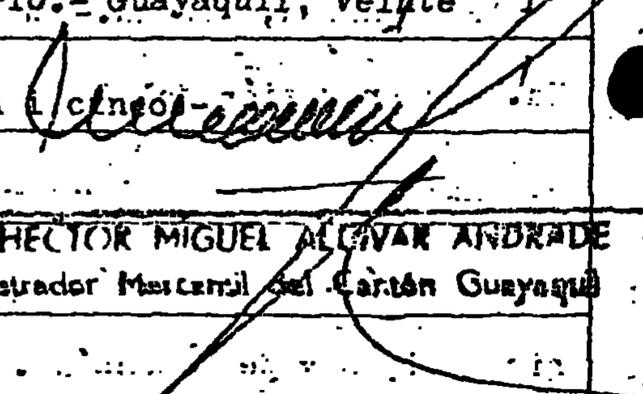


NOTARIA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL, ECUADOR  
 14  
 1  
 9  
 8  
 5

Handwritten signature or initials at the bottom left of the page.

I

1 ochenta i tres, de fojas 24.291 a 24.312, número 5.852 del Registro Mer  
 2 cantil y anotada bajo el número 10.557 del Repertorio. El suscrito ha  
 3 sido autorizado por la Junta Extraordinaria de Socios, para otorgar el  
 4 presente nombramiento. Usted, se servirá expresar su aceptación al pie  
 5 de este nombramiento, con indicación de la fecha. Esta es la primera  
 6 designación que se inscribe en el Registro Mercantil, por la reciente  
 7 constitución de la Compañía. En la seguridad de que su desempeño será  
 8 exitoso, me suscribo de Ud. muy atentamente, F. Ilegible) Otto Guiller  
 9 mo Soriano Casanova, Director Ad-Hoc de la Junta.- NOTA DE ACEPTACION:  
 10 Prometo desempeñar fiel y legalmente el cargo de GERENTE de RULIMANES  
 11 Y ACERO C. LTDA.- Guayaquil, Agosto 9 de 1.983. F. Ilegible) JOHNNY  
 12 ALFREDO SORIANO CASANOVA.- Se pagó la suma de veinte y cinco sucres -  
 13 por Impuesto de Registro i Defensa Nacional, según recibos de fecha do  
 14 ce de Agosto de mil novecientos ochenta i tres.- Lo Certifico.- f) ile  
 15 gible.- Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil".  
 16 CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, que consta -  
 17 inscrito de fojas 25.251 a 25.252, número 6.033 del Registro Mercantil  
 18 y anotado bajo el número 10.890 del Repertorio.- Guayaquil, veinte  
 19 tres de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco.





AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



00000007

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón,

confiere la siguiente copia: " Guayaquil, diecisiete de Agosto de mil no

vecientos ochenta y tres.- Se presentó para su inscripción el siguiente

Nombramiento: Guayaquil, Agosto 9 de 1.983. Señor Abogado OTTO GUILLERMO

SORTIANO CASANOVA, Ciudad.- Cúpleme en informar a Ud. que en sesión del

9 del presente mes y año, la Junta Extraordinaria de Socios de RULIMANES

Y ACERO C. LTDA., resolvió designarlo PRESIDENTE de la Compañía. La dura

ción de su desempeño será de cinco años por ministerio de la Ley de Com

pañías. De acuerdo con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Socia -

les de la Compañía RULIMANES Y ACERO C. LTDA., será reemplazar al Geren

te, cuando por cualquier causa esté ausente de su cargo. Los Estatutos

en referencia se hayan contenidos en la Escritura otorgada ante la Nota

ria Décima Sexta del Cantón, el veintidos de Octubre de mil novecientos

ochenta y dos, e inscrita el nueve de Agosto de mil novecientos ochenta

y tres, de fojas 24.291 a 24.312, número 5.852 del Registro Mercantil y

anotada bajo el número 10.557 del Repertorio. El suscrito ha sido autori

zado por la Junta Extraordinaria de Socios para otorgar el presente Nom

bramiento. Usted, se servirá expresar su aceptación al pie de este Nom

bramiento, con indicación de la fecha. Esta es la primera designación que

se inscribe en el Registro Mercantil, por la reciente constitución de la

Compañía. En la seguridad de que su desempeño será exitoso, me suscribo

de Ud. muy atentamente, F. Ilegible) Johnny Alfredo Soriano Casanova, Se

cretario Ad-Hoc de la Junta.- NOTA DE ACEPTACION: Prometo desempeñar fiel

y legalmente el cargo de PRESIDENTE de RULIMANES Y ACERO C. LTDA..- Gua

yaquil, Agosto 9 de 1.983.- F. Ilegible) Abg. OTTO GUILLERMO SORIANO CA

SANOVA.- Se pagó la suma de veinte y cinco sucres por Impuesto de Regis

tro y Defensa Nacional, según recibos de fecha doce de Agosto de mil no

vecientos ochenta y tres.- Lo Certifico.- F)Ilegible.- Abogado Héctor Mi

Vertical stamps on the left margin, including 'NOTARIA TRIGESIMOS DEL CANTÓN GUAYAQUIL' and 'REPUBLICA DEL ECUADOR'.

Handwritten signature or initials on the left margin.

I

1 del Alcívar Andrade, Registrador Mercantil".- CERTIFICO: que la pre en  
 2 te copia es igual a su original, que consta inscrito de fojas 25.53 a  
 3 25.254, número 6.034 del Registro Mercantil y anotado bajo el número  
 4 10.891 del Repertorio.- Guayaquil veinte i tres de Diciembre de mil no  
 5 vecientos ochenta i cinco.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Abg.

PIERO  
AYCART VINCENZINI

00000008

1



otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta  
 CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura  
 de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL  
 QUE HACE LA COMPANIA RULIMANES Y ACERO  
 C . LTDA., que sello y firmo de mi mano,  
 en la ciudad de Guayaquil, a los diecisiete  
 días del mes de Agosto de mil novecientos  
 ochenta y nueve.-

*[Signature]*  
 PIERO G. AYCART VINCENZINI  
 NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RAZON: Siento como tal que con esta fecha, en mi calidad de Notario Titular Vigésimo Noveno, Encargado de la Notaría Trigésima de este Cantón y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero he tomado Nota de la aprobación, mediante Resolución N° 89-2-2-1- N° 010983, dictada el 4 de Diciembre de 1.989 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL QUE HACE LA COMPANIA RULIMANES Y ACERO C. LTDA., del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 18. de Diciembre de 1.989.-

*[Signature]*

**Certifico que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordena -**

1 do en la Resolución número 89 - 2 - 2 - 1 - 010983, dictada el 4 de Diciembre  
2 de 1.989, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta es-  
3 critura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-  
4 TATUTOS de "RULIMANES Y ACERO C. LTDA"., de fojas 49.864 a 49.876, número  
5 14.455 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.327 del Repertorio.-  
6 Guayaquil, veinte y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El  
7 Registrador Mercantil Suplente.-

8 Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
9 Registrador Mercantil Suplente  
10 del Cantón Guayaquil

11 Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la pre-  
12 sente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de -  
13 Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Re-  
14 gistro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y uno de  
15 Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Su-  
16 plente.-

17 Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
18 Registrador Mercantil Suplente  
19 del Cantón Guayaquil

20 Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autori-  
21 zación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a "RULIMANES  
22 Y ACERO C. LTDA".- Guayaquil, veinte y uno de Diciembre de mil novecientos  
23 ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

24 Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
25 Registrador Mercantil Suplente  
26 del Cantón Guayaquil

27 Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura anterior a  
28 foja 24.293 del Registro Mercantil de 1.983 ; y, 24.314 del Propio Regis-  
29 tro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, vein-  
30 te y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador -  
31 Mercantil Suplente.-

32 Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
33 Registrador Mercantil Suplente  
34 del Cantón Guayaquil

35 Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del C6

00000003

1

dió de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.836, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "RULIMANES Y ACERO C. LTDA."-Guayaquil, veinte y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-  
El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

